



# MANUAL

# BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

## INDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO Y ALCANCE	4
MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA	4-5
PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	5-6
<b>MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SUMA</b>	<b>7</b>
LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	7
• ASAMBLEAS ORDINARIAS	8
• ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS	9
LA JUNTA DIRECTIVA	10
• ESTRUCTURA	10
• ATRIBUCIONES	10
• EL PRESIDENTE	11
LA ALTA GERENCIA	12
<b>LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>	
• EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	11
• EL COMISARIO Y SU SUPLENTE	14
• LOS AUDITORES FINANCIEROS EXTERNOS	15
• LA AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y OTROS ILÍCITOS (LC/FT/FRADM Y OTROS ILÍCITOS)	16
LA GESTIÓN DE RIESGOS	16
EL CÓDIGO DE ÉTICA	17
TRANSPARENCIA	
• PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES	18
EL INFORME DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	18
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	21

## **INTRODUCCIÓN**

Las medidas de Buen Gobierno Corporativo son un conjunto de normas que regulan, por una parte, la estructura de gobernanza de la compañía en su condición de sujeto obligado, en concordancia con lo que establece la normativa legal vigente y, por otra parte, las funciones, procedimientos, valores y responsabilidades que deben cumplir los integrantes que conforman el gobierno corporativo, esto es, tanto la junta directiva como los accionistas, alta gerencia y órganos de control.

Bajo esta premisa, la Junta directiva de Suma Casa de Bolsa, C.A, en lo adelante SUMA, ha decidido fortalecer sus prácticas de Buen Gobierno Corporativo, a través del desarrollo y adopción del presente Manual, el cual contiene los principios que rigen la administración y el gobierno de la compañía, su aplicación y cumplimiento, así como las obligaciones conferidas a las diferentes estructuras de gobierno corporativo de SUMA, a fin de garantizar una mayor transparencia, solidez, competitividad y productividad de cara a los accionistas, inversores, proveedores, intermediarios empleados, entre otros.

Este documento permanecerá disponible en domicilio fiscal de SUMA y en el web site de la compañía para ser consultado por los accionistas, inversionistas y público en general, en los términos y condiciones que reglamenta la ley y él mismo.

## **OBJETIVO**

Producto de la unificación de las mejores prácticas del sector, se creó el Documento denominado "Manual de Gobierno Corporativo" elaborado en acatamiento a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), basado en los más altos principios profesionales y éticos, con el objetivo de procurar el manejo transparente, eficaz, eficiente y adecuado en la gestión de administración, dirección y control de SUMA.

## **ALCANCE**

Las actuaciones de la Junta Directiva, presidente de la sociedad, alta gerencia, órganos de control, empleados, colaboradores, contratistas, proveedores, intermediarios del Mercado de Valores (agentes, agencias y corredores), y demás stakeholders, se deben ajustar a las premisas contenidas en el presente manual, con el objeto de garantizar la aplicación de los principios y valores éticos, así como también asegurar una debida diligencia en el manejo societario de SUMA.

## **MISIÓN**

Contribuir con el desarrollo del Mercado de Valores ofreciendo servicios de calidad, eficaces, eficientes y transparentes que reflejen confianza en los inversionistas. Por ello, nuestro equipo de analistas financieros y corredores de valores, a través de un estudio continuo del entorno económico del análisis diario de los mercados y atendiendo a la base legal nacional e internacional, busca maximizar los beneficios de nuestros clientes según las necesidades particulares; estableciendo conexiones estructurales que permiten en el área de inversión, el flujo de capital hacia la optimización de su rendimiento, y en el ámbito del financiamiento, la obtención eficiente de los recursos.

## VISIÓN

Estamos comprometidos con las prioridades y los objetivos de nuestros clientes, trabajando permanentemente en el seguimiento y la evaluación de las estrategias acordadas conforme al enfoque del crecimiento proyectado, manteniendo la presencia en el Mercado de Valores, con el debido cumplimiento y acatamiento de cada una de las normas regulatorias vigentes, promoviendo una cultura de servicio transparente, ordenado y con altos estándares éticos.

## PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Como cimientos de la misión y visión, SUMA adoptó una serie de principios basados en las recomendaciones establecidas en la Providencia N° 001, sobre las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores<sup>1</sup>, emanada por la Superintendencia Nacional de Valores<sup>2</sup> (SUNAVAL), quedando su actividad apoyada en las siguientes bases, a saber:

**TRANSPARENCIA:** Proporcionar a los accionistas, empleados, así como también a las otras partes interesadas de la sociedad, información de forma permanente y veraz sobre la situación financiera, actividades y negocios desarrollados, los productos, servicios, medios de contacto, políticas e instancias de gobierno corporativo y ambiente de control, así como los programas relacionados con la responsabilidad social empresarial, sostenibilidad e incluso protección medioambiental, a través de cualesquiera de los medios utilizados por SUMA tales como página web corporativa, redes sociales, envíos por e-mail, entre otros.

**HONESTIDAD:** Asegurar en la prestación de sus servicios la honradez, probidad y rectitud, así como actuar conforme a la justicia.

**EFICIENCIA:** Alcanzar de manera satisfactoria las metas establecidas, llevando a cabo sus actividades comerciales con la debida capacidad, pericia y diligencia, valiéndose de los medios necesarios u óptimos, conforme a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

**IGUALDAD:** Garantizar el trato igualitario a todas las personas, favoreciendo así la prevalencia de diversidad de género, creencias religiosas, étnica, clase social, capacidades diferenciadas y profesionales.

Al mismo tiempo, en SUMA, asumimos los siguientes valores institucionales, percibiéndolos como el ámbito de referencia y base de nuestra cultura corporativa, que inspiran el proceder dentro del mercado de valores, orientando el cumplimiento de la Misión y logro de la Visión, a saber:

**RESPECTO:** Reconocer la diversidad de ideas, culturas y niveles sociales, dentro de un marco de equidad y convivencia armónica.

**COMPROMISO:** Asumir con dedicación, seriedad, profesionalismo y entrega el rol que cada persona desempeña dentro de la familia SUMA.

**LEALTAD:** Convicción y compromiso moral que adquirimos con nuestro equipo y nuestros clientes, al compartir el mismo ideal, siendo fieles a los principios, normas y convicciones.

**RESPONSABILIDAD:** Se busca desarrollar y cumplir de manera autónoma, organizada y eficiente con las obligaciones, metas y objetivos tanto individuales como colectivos.

**EXCELENCIA:** Promover un servicio de alta calidad, comprometidos con la mejora continua, para alcanzar la excelencia en las acciones emprendidas en todos los campos de actuación.

---

<sup>1</sup> Providencia N° 001, publicada en Gaceta Oficial Nro. 42.171, Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, de fecha 19 de julio de 2021.

<sup>2</sup> superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), mediante decreto de la Ley de Mercado de Valores, publicado en Gaceta Oficial N° 39.489 de fecha 17 de agosto de 2010.

En el marco del ejercicio de la actividad bursátil, propiciamos maximizar los beneficios de nuestros clientes según las necesidades particulares como condición de excelencia. El éxito de SUMA depende de la vivencia y aplicación de cada uno de estos valores, en el desarrollo de nuestras actividades profesionales y personales; es decir, como empleados, miembros de la compañía y la comunidad.

## **MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SUMA CASA DE BOLSA, C.A.**

### **1. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

Características y reglas generales para celebración de las asambleas de accionistas, de acuerdo a lo establecido en el documento constitutivo estatutario con sus posteriores modificaciones:

- o Representa la universalidad de los accionistas.
- o Sus decisiones, en tanto se tomen dentro de los límites de las facultades que le otorga la Ley y el Documento Constitutivo Estatutario, son de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, aún para aquellos que no hubieren concurrido a la reunión.
- o Las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, deben celebrarse en la sede social de la compañía.
- o Deben ser convocadas por dos (2), cualquiera de sus directores, mediante avisos publicados en los diarios El Nacional y/o El Universal, con intervalos de tres (3) días entre uno y otro, con quince (15) días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea.
- o Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por representantes designados mediante carta-poder, radiograma, telegrama, cablegrama, telefax o

télex.

- o La convocatoria debe indicar el sitio, objeto, día y hora de la asamblea, quedando entendido que toda decisión sobre un objeto no expresado en la convocatoria será nula.
- o La formalidad de la convocatoria podrá omitirse siempre y cuando asista o se encuentre representado en la respectiva Asamblea de Accionistas, el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa.
- o Para que haya quorum en las Asambleas de Accionistas, es preciso que se encuentre representado por lo menos el noventa por ciento (90%) del capital social de la empresa.
- o Todas las decisiones que se tomen en las asambleas de accionistas deberán ser aprobadas por la mayoría de votos, que constituyan por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social de la empresa.
- o Si a la reunión convocada para que tenga lugar una Asamblea de Accionistas, no concurriere el número suficiente de accionistas para formar el quorum, dicha reunión quedara diferida para otra oportunidad, y ésta segunda asamblea se realizara con el quorum que estuviere presente, salvo que se trate de las excepciones contenidas en el Código de Comercio<sup>3</sup>.
- o De toda Asamblea se levantará un acta que contenga el nombre de los asistentes, el número de acciones representadas y las decisiones y medidas tomadas, la cual será firmada por todos los concurrentes a la reunión.

## 1.1 ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se reúne cada año dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal, y tiene las atribuciones que se mencionan a continuación:

- Discutir, aprobar, improbar o modificar el Balance General de la compañía y estados de ganancias y pérdidas, con vista al Informe del Comisario.

---

<sup>3</sup> código de Comercio, publicado en Gaceta Oficial Nro. 475 de fecha 21 de diciembre de 1955

- Considerar y resolver acerca del Informe que presenten los directores sobre las actividades de la compañía en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Elegir tanto a los directores como al Comisario, y fijarles su remuneración.
- Decretar dividendos, con base a las recomendaciones de los directores.
- Enajenar, ceder, traspasar o gravar, los bienes, derechos y acciones de los Activos Fijos de la compañía.
- Acordar los gastos generales extraordinarios que fueren menester.

## **1.2 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Todas las materias que competan a la Asamblea Ordinaria, podrán ser tratadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la cual puede ser convocada en cualquier momento por dos (2) cualquiera de sus directores en el momento que estimen conveniente.

Igualmente, las Asambleas Extraordinarias pueden ser convocadas por cualquiera de los comisarios principales, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

La gestión y administración de los negocios de SUMA por parte de los miembros de la Junta Directiva y el presidente de la sociedad, deben garantizar de manera permanente que en las decisiones que adopten los diferentes órganos de administración de la compañía, se garantice el derecho de igualdad de los accionistas independientemente del porcentaje accionario que posean en la sociedad.

Es por ello, que SUMA lleva a cabo diferentes actuaciones, a fin de promover la participación de los accionistas en las Asambleas Generales de Accionista que se efectúen, a través del uso de cualesquiera de los medios con que cuenta tales como página web corporativa, redessociales, envíos por e-mail, velando de esa manera por los requerimientos particulares o grupales de sus accionistas.

## 2. LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva ejerce como representante de la sociedad todos los derechos que la legislación vigente le permite. Por tanto, su composición está estructurada según las disposiciones establecidas en el documento Constitutivo Estatutario y, a su vez, conforme al rango mínimo previsto en la Providencia 001.

### 2.1 ESTRUCTURA

Tres (3) miembros principales quienes pueden ser accionistas o no, y ocupan los siguientes cargos:

- Dos (3) Directores Principales.
- Un (1) Presidente.
- Tres (3) miembros suplentes, quienes solo ejercerán funciones en caso de ausencia de alguno de los miembros principales de la Junta Directiva.
- Un (1) Gerente General.
- Los Directores, sean Principales o Suplentes, permanecerán en sus cargos durante cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su designación.

### 2.2 ATRIBUCIONES

En atención a la responsabilidad legal que, en su calidad de administradores de la sociedad les compete a los directores, debe promoverse por la misma Junta Directiva la formación y actualización continua en lo que respecta a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo y el desempeño de las funciones principales, deberes y responsabilidades que le fueron conferidas en forma específica por los estatutos sociales de la compañía y la normativa legal vigente.

De igual manera, SUMA garantiza una constante actualización sobre las materias que conciernen al negocio y las que corresponden al Sistema Integral de Administración de Riesgos, relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a fin de que los integrantes de la Junta Directiva puedan sin perjuicio de las facultades

conferidas en el Documento Constitutivo:

- Asegurar que se cumpla la planificación presupuestaria y estratégica, administrando adecuadamente los recursos.
- Contribuir con la sostenibilidad de la organización.
- Sus decisiones tienen carácter vinculante, y cada uno de sus miembros tendrán responsabilidades legales, de carácter mercantil, civil, laboral y penal.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones o acuerdos tomados en cualquier Asamblea de Accionistas.
- Controlar la gestión de la gerencia encabezada por el gerente general.
- Participar en la decisión de selección y remuneración de la gerencia, así como las dietas o asignaciones de la propia junta directiva, siguiendo políticas de remuneraciones acordes con mercado laboral y nunca en detrimento de la rentabilidad y sostenibilidad de la sociedad.
- Establecer y revisar periódicamente, las autonomías administrativas y operativas de la sociedad.
- Establecer anualmente el monto de recursos financieros destinados a la Administración de los Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.

### **2.3 EL PRESIDENTE**

Es designado del seno de la Junta Directiva de SUMA, siendo el responsable de ejercer extrajudicialmente la representación de la sociedad, dentro o fuera de la República, para todos los efectos legales pertinentes y ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a los apoderados designados por la Junta Directiva. Por ello, tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

- Convocar y presidir las asambleas de accionistas y las reuniones de la Junta Directiva de la sociedad, asegurando tanto su periodicidad como los puntos a ser revisados y seguidos, comprendidos dentro del presupuesto y plan de negocios
- Verificar que las decisiones emanadas de la Junta Directiva sean conocidas y

aplicadas por las instancias que correspondan.

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones asignadas al oficial de cumplimiento y a la Unidad Administración de los Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.
- Proponer a la Junta Directiva, la designación de los actores que conforman el Sistema integral de Administración de los Riesgos LC/FT/FPADM y otros ilícitos.
- Conocer los informes anuales y trimestrales elaborados por el oficial de cumplimiento.
- Controlar el efectivo cumplimiento de los planes y programas de capacitación para todos los integrantes de SUMA.
- Las faltas temporales o absolutas del presidente, serán cubiertas por el presidente suplente de la sociedad.

### **3. LA ALTA GERENCIA**

Es la encargada de la ejecución operativa del presupuesto, así como el efectivo desenvolvimiento del plan de negocios, velando en todo momento por el cumplimiento de las metas establecidas tanto por la Junta Directiva como por la Asamblea de Accionistas. La Alta Gerencia de SUMA, está compuesta por el cuerpo de gerentes que le reporta directamente a la Junta Directiva como responsables de la implementación de las políticas, así como velar por su ejecución e informar de forma continua sobre los controles internos aprobados.

## **LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

### **1. EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Es el empleado de alto nivel jerárquico, de comprobada honorabilidad, con poder de decisión, que dependa y reporte directamente a la Junta Directiva. Entre sus principales funciones y atribuciones, se encuentran las siguientes:

- Promover, coordinar y supervisar la implementación y cumplimiento de las normas, políticas, medidas, procedimientos, disposiciones y sistemas de gestión de riesgos aprobados por la junta directiva de SUMA, relacionados con el funcionamiento del SIAR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.
- Supervisar el cumplimiento del Código de Ética, del Compromiso Institucional, del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos y demás normativa destinada a la ARLC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.
- Velar porque se establezcan los principios y metodologías para la eficaz AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, con el fin de evaluar aquellos eventos que puedan afectar de manera positiva o negativa el logro de los objetivos de SUMA; apoyándose para ello en la UAR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.
- Conocer los informes finales, las observaciones y recomendaciones, producto de las inspecciones realizadas por el personal autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores, a fin de dar seguimiento a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias o debilidades detectadas.
- Conocer los informes finales, observaciones y recomendaciones de AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, presentados por los terceros independientes calificados de cumplimiento, a fin de implementar las acciones correctivas.
- Diseñar conjuntamente con la UAR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, un POA de AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, el cual debe ser aprobado por la junta directiva, basado en las políticas, programas, normas y procedimientos internos sobre la materia.
- Coordinar y supervisar la gestión de la UAR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos; así como el cumplimiento de la normativa vigente y de los sistemas de gestión de riesgos por parte de las otras dependencias administrativas, que tienen responsabilidad en la ejecución de los planes, programas y normas de AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, incluyendo las sucursales.
- Consignar a la Junta Directiva, informes trimestrales y anuales contentivos de la gestión llevada a cabo, así como, sus recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos adoptados.
- Coordinar con la gerencia de gestión y talento humano las actividades de formación y capacitación de los trabajadores y empleados de SUMA, en lo relativo a la legislación vigente, reglamentación y sistemas de gestión de

riesgos, incluyendo la política "Conozca a su Empleado", así como los procedimientos relacionados con la AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.

- Desarrollar estrategias comunicacionales de manera coordinada con el área de gestión y talento humano y de mercadeo, dirigida a los inversores, participantes, trabajadores y empleados de SUMA, en relación con la AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.
  - Supervisar a la UAR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, en cuanto a la elaboración del programa anual de capacitación de AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, así como en la elaboración de otros programas y actividades de formación y capacitación no contempladas en el mismo, que se consideren necesarios o convenientes.
  - Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema relacionado con la AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.
- Establecer canales de comunicación con los Oficiales de Cumplimiento de otros sujetos obligados, en lo relativo al intercambio de información.
- Elaborar normas y procedimientos para la verificación de datos, análisis financiero y operativo sobre la comercialización o distribución de productos o servicios, para AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.
- Desarrollar indicadores que permitan determinar las razones de un comportamiento inusual o transaccional de una persona natural o jurídica.
- Analizar la documentación que soporte la transacción o el comportamiento del inversor o participante, que presenten operaciones inusuales o sospechosas, para ser aplicadas en las unidades o dependencias del sujeto obligado, relacionadas con la AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.
- Informar a la Superintendencia Nacional de Valores los reportes de transacciones sospechosas e información relevante relacionada con la AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, así como las respuestas a las solicitudes de información

en esta materia, llevadas a cabo por las autoridades competentes, todo ello dentro de los plazos establecidos en la normativa legal vigente.

- Evaluar y emitir informe de los nuevos productos o servicios, y en caso de considerarlo pertinente, recomendar a los responsables de cumplimiento de las áreas de riesgos, procesos, negocios o mercadeo del sujeto obligado, la adopción de medidas de AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, previo al lanzamiento de los nuevos productos o servicios.

- Mantener las relaciones institucionales con la Superintendencia Nacional de Valores, la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, la Oficina Nacional Antidrogas, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, Ministerio Público y otros organismos públicos e instituciones dedicadas a la prevención, detección, control, vigilancia, fiscalización y supervisión de los riesgos de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.

- Representar a SUMA en convenciones, eventos, foros, comités y actos oficiales nacionales e internacionales relacionados con la AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, cuando sea designado por el presidente del sujeto obligado.

## **2. EL COMISARIO Y SU SUPLENTE**

La contraloría interna de SUMA está conformada por un (1) comisario Principal y su respectivo suplente, quienes duran cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones y son designados por la asamblea ordinaria de accionistas. A continuación, se mencionan las funciones principales que tienen en la sociedad:

- Vigilar el correcto Funcionamiento y administración de la sociedad, desde los aspectos administrativos, financieros y contables.

- Ejercer las inspecciones y vigilancia de manera ilimitada sobre todas las operaciones de la sociedad, pudiendo examinar los libros, la correspondencia y, en general, todos los documentos de la compañía.
- Velar por el cumplimiento, por parte de los administradores, de los deberes que le impone la ley y los estatutos sociales de la compañía.
- Revisar los estados financieros y emitir un informe que valide su veracidad y validez.
- Ser receptor de las denuncias, por parte de los accionistas de la sociedad, de cualquier hecho de los administradores, que consideren irregular o censurable, siendo responsable el comisario de hacer constar que han recibido la denuncia, en su informe a la asamblea, debiendo convocar inmediatamente una asamblea extraordinaria, si el comisario reputa fundado y urgente el reclamo de los accionistas que representan el décimo del capital social de la compañía.
- Asistir a las asambleas de accionistas, con derecho a voz y no voto, y presentar informe escrito sobre los balances financieros, veracidad patrimonial y la administración en general: de la sociedad.

### **3. LOS AUDITORES FINANCIEROS EXTERNOS**

La Alta Gerencia es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de SUMA, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y del control interno que la Junta Directiva considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Asimismo, la auditoría de los estados financieros debe llevarse a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aplicadas en Venezuela (Ven-NIA).

#### **4. LA AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y OTROS ILÍCITOS (LC/FT/FRADM Y OTROS ILÍCITOS).**

Con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 74 de la Providencia N° 209, sobre las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores<sup>4</sup>; la auditoría debe ser realizada por un tercero independiente calificado de cumplimiento, es decir, un profesional universitario en administración, contaduría, economía, licenciado en ciencias fiscales, abogado o carreras afines de reconocida condición moral, con acreditaciones y experiencia, con conocimientos avanzados de los principios de auditoría de cumplimiento relacionado con la LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, suficientemente autorizado por el ente regulador, conforme a lo previsto en la Circular DSNV/GPFCLCFT-00008 de fecha 11 de noviembre de 2021 de la SUNAVAL.

En consecuencia, la función del tercero independiente calificado de cumplimiento es elaborar un informe anual con el resultado de la auditoría de cumplimiento y las recomendaciones correspondientes, el cual debe ser entregado a la Junta Directiva con copia al Oficial de Cumplimiento.

---

<sup>4</sup> Providencia N° 209, publicada en Gaceta Oficial Nro. 42.115 Extraordinaria, Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores, de fecha 28 de abril de 2021.

## LA GESTIÓN DE RIESGOS

SUMA, cuenta con un Sistema integral de Riesgos, que permite a través de un enfoque basado en riesgos, administrar la posibilidad de ser utilizados para ocultar el origen, propósito y destino de los capitales ilícitos, o para desviar fondos de cualquier naturaleza hacia el financiamiento de grupos o actividades terroristas, la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos. Lo cual es posible, a través de la evaluación y análisis de los diferentes factores de riesgo de Legitimación de capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, asociadas a las características propias de SUMA, teniendo en cuenta su actividad, dimensión y capacidad, así como la estructura de control interno y recursos humanos y/o tecnológicos de los cuales dispone.

Algunos de los criterios tomados en consideración para la eficaz gestión de los riesgos, son los siguientes:

- Identificación y evaluación de los riesgos
- Segmentación y criterios para la medición de los riesgos
- Determinación de los mitigadores posibles.
- Supervisión y monitoreo.

### 1. EL CÓDIGO DE ÉTICA

La actividad de los directivos, ejecutivos, empleados y demás colaboradores de Suma Casa de Bolsa, C.A. debe ir acompañada de pautas incuestionables de conducta que sirvan de guía en el desarrollo de sus labores; por ello, SUMA cuenta con una compilación de normas y principios de actuación que, de forma enunciativa y no taxativa, constituyen el **CÓDIGO DE ÉTICA** aplicable a toda la organización y de imperativo cumplimiento en todos los niveles organizacionales.

Es una herramienta encaminada a facilitar la toma de decisiones y el desarrollo de las

actividades en la compañía, puesto que reúne un conjunto orgánico de criterios de conducta de lo que es correcto, permitiendo anteponer los principios éticos o deontológicos al logro de metas comerciales e intereses personales, orientados a fomentar y preservar, en todo momento, la integridad del mercado, la protección de los inversores, la reputación de la empresa y la prevención y control de los delitos graves de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, todo enmarcado dentro del respeto a la Ley y a las normas que regulan la actividad del mercado de valores.

## TRANSPARENCIA

La adopción de estándares adecuados de buen gobierno corporativo, tiene entre su finalidad brindar y asegurar una adecuada transparencia, ajustándose a las recomendaciones establecidas en la Providencia N° 001. En tal sentido SUMA ofrece la publicación en su página web, redes sociales, servicio de atención a los accionistas, envíos por email u otros medios permitidos en la ley y en sus estatutos sociales, lo siguiente:

- Información Financiera Actualizada.
- Información de interés actualizada relacionada con las actividades y negocios desarrollados por la sociedad, productos y servicios, capacidades, infraestructura y procesos, localización geográfica y medios de contacto.
- Composición, políticas, prácticas y reportes de la asamblea de accionistas, así como una breve descripción del perfil profesional de los miembros de la junta directiva, altagerencia y comisario de la sociedad.
- Información sobre instancias, composición, políticas, prácticas de gobierno corporativo relacionadas con el ambiente de control.
- Instancias y procesos relacionados con la gestión integral de los riesgos, auditoría interna y externa.
- Programas, prácticas, y actividades relacionadas con responsabilidad social empresarial, así como las relacionadas con sostenibilidad y protección medioambiental.
- Espacio de atención digital, contactos telefónicos, correo electrónico, dirección postal y fiscal.

## EL INFORME DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Es la herramienta para expresarle a los grupos de interés y al público en general un diagnóstico claro, sencillo, directo y oportuno de las estructuras de gobierno corporativo, así como el grado de adopción y cumplimiento de los principios, responsabilidades y valores de la Junta Directiva y otras instancias de gobierno, ambiente de control y transparencia. Por lo que se refiere al contenido Informe, éste deberá comprender:

- Diagnóstico de suficiencia, brechas o desviaciones actuales sobre la existencia y funcionamiento de estructuras de gobierno corporativo existente con políticas, normas, procesos y procedimientos inherentes a las mismas.
- Diagnóstico actual de evidencia, brechas o desviaciones actuales sobre la existencia y funcionamiento de estructuras, políticas, normas, procesos y procedimientos respecto a los principios de buen gobierno corporativo relacionados con trato igualitario a accionistas, responsabilidades y valores de la junta directiva y otras instancias de gobierno, ambiente de control y transparencia.
- Plan de cierre o remediación de brechas o desviaciones actuales identificadas en el diagnóstico realizado, especificando logros o metas esperadas y tiempos requeridos para la adopción de estándares adecuados de buen gobierno corporativo.
- El informe referido podrá ser realizado por el personal de la propia sociedad o un tercero, consultor o auditor con experiencia en prácticas de buen gobierno corporativo.
- Será consignado en la Superintendencia Nacional de Valores, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre del ejercicio económico de la sociedad.
- Deberá Incluir y atenerse a las exigencias y metodologías propias de estas regulaciones, sin que ello vaya en detrimento de la inclusión en dicho Informe de lo solicitado en estas normas respecto a todos los aspectos de buen gobierno corporativo.

- La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) tiene la facultad de realizar fiscalizaciones y revisiones de las sociedades reguladas, para verificar la validez y veracidad del informe anual de buen gobierno corporativo, así como la adopción de políticas y prácticas en el tema.
- Estará adaptado a la dimensión y recursos disponibles por SUMA, sin que esto pueda ser Impedimento para la implementación de las buenas prácticas de gobierno corporativo obligatorias o recomendadas por estas normas.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



**Fuente:** Suma Casa de Bolsa, C.A.